



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 JUN 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1421 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Capacitación en Apropiación Curricular en las Asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia - Geografía y Ciencias Sociales Para Docentes Municipales de Concón", suscrito con fecha 19 de junio del 2018, entre la Corporación Crear en el Conocer y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado "Capacitación en Apropiación Curricular en las Asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia - Geografía y Ciencias Sociales Para Docentes Municipales de Concón", celebrado entre la Corporación Crear en el Conocer y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 19 de junio del 2018, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO

"CAPACITACIÓN EN APROPIACIÓN CURRICULAR EN LAS ASIGNATURAS DE LENGUAJE, MATEMÁTICA, CIENCIAS NATURALES, HISTORIA - GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES PARA DOCENTES MUNICIPALES DE CONCÓN"

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
CORPORACION CREAR EN EL CONOCER**

En Concón, República de Chile, a diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la **CORPORACION CREAR EN EL CONOCER**, Rut número sesenta y cinco millones noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve guión dos, representada legalmente por doña **CLEMENTINA COMESAÑA HERNANDEZ**, Cédula de Identidad Rut número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en Avenida Errazuriz número mil ciento setenta y ocho, oficina setenta y cinco, comuna de Valparaíso, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número doscientos noventa y siete, fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, el certificado de Disponibilidad presupuestaria con la solicitud de pedido N° 13, de dos mil dieciocho de la dirección de DAEM con disponibilidad presupuestaria para la capacitación Docente en

Apropiación curricular financiados con fondos FAEP; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento uno, del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número diez, de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos. En virtud del decreto Alcaldicio número mil cuarenta y nueve, de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CORPORACIÓN CREAR EN EL CONOCER**, la licitación pública denominada “**CAPACITACIÓN EN APROPIACIÓN CURRICULAR EN LAS ASIGNATURAS DE LENGUAJE, MATEMÁTICA, CIENCIAS NATURALES, HISTORIA - GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES PARA DOCENTES MUNICIPALES DE CONCÓN**”.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la **CORPORACION CREAR PARA EL CONOCER**, el servicio solicitado denominado “**CAPACITACIÓN EN APROPIACIÓN CURRICULAR EN LAS ASIGNATURAS DE LENGUAJE, MATEMÁTICA, CIENCIAS NATURALES, HISTORIA - GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES PARA DOCENTES MUNICIPALES DE CONCÓN**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Analizar y reflexionar sobre las Bases Curriculares de las asignaturas de Matemática, Lenguaje, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales entre pre-básica hasta segundo año medio; b) Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje en las distintas asignaturas, a través del desarrollo de competencias pedagógicas y didácticas en los docentes; c) Incorporar acompañamiento y monitoreo al trabajo al aula en cursos focalizados por parte de la ATE; d) Diseñar estrategias y metodologías que consideren los diferentes tipos de conocimientos que se desarrollan en el aula y las habilidades cognitivas asociadas a las asignaturas definidas; e) Desarrollar procesos de reflexión y acción docente en torno al trabajo colaborativo.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **treinta millones de pesos exento de impuestos**. El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Proveedor en un solo pago, treinta días después de la recepción conforme de la Capacitación contratada.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será en las fechas determinadas por la Dirección de Administración de Educación Municipal.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. El Departamento de Educación Municipal Concón, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones se aplicarán las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante: Por cada día de atraso en que incurra el oferente en la finalización de la Capacitación y la entrega del Informe Final, el D.A.E.M. en ambas situaciones, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total adjudicado por cada día de atraso en la entrega.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) **Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado:** Correspondrá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al **tres por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los noventa días, al plazo previsto para la recepción definitiva del Informe Final de la Capacitación. Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva de la Capacitación, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los noventa días, a partir de la entrega material de la Capacitación y su Informe Final.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón,

sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El Municipio notificará al contratista de su decisión de poner término y liquidar el Contrato por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Propuesta y entrega del Vehículo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

RAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Administración de Educación Municipal.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado